

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: El Decreto N° 449/007 de 20 de noviembre de 2007, que introduce modificaciones en la regulación de la instalación y funcionamiento de cabarets, dancings, boites o establecimientos similares, prostíbulos, hoteles de alta rotatividad, casas de huéspedes, de citas o amuebladas y establecimientos donde se desarrollen actividades análogas.

CONSIDERANDO: Que una nueva regulación de este tema requiere un estudio detenido y exhaustivo de las modificaciones a implementar, por lo que en este estado se considera inconveniente la puesta en vigencia de las mismas.

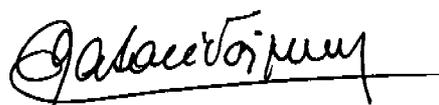
ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 449/007.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República